

MINUTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, EFECTUADA A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2015.

Con fundamento en el artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, los artículos conducentes de los Lineamientos para la Designación de Consejeros Electorales de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y las Bases de la convocatoria extraordinaria aprobadas por medio del Acuerdo C.G.-018/2015 de fecha 18 de febrero de 2015 del Consejo General, siendo las 11:00 horas del 21 de febrero de 2015, en la Sala de Juntas Previas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio marcado con el número 418 de la calle 21 entre 22 y 22 letra "A" de la colonia Ciudad Industrial de Mérida, Yucatán, estando presentes los integrantes de la Junta General Ejecutiva, **Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, Presidenta del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; **Licenciado en Derecho Christian Rolando Hurtado Can**, Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana; **Licenciado en Derecho Alejandro Hadad Pinelo**, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica; el **Contador Público Ariel Francisco Itzá Alcalá**, Director Ejecutivo de Administración y Prerogativas, así como el **Licenciado en Derecho Bernardo José Cano González**, Titular de la Unidad Jurídica, todos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se procedió a dar inicio a la presente reunión.

En uso de la palabra la **Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, manifestó que del informe recibido por parte de la Oficialía de Partes de este Instituto, se concluye que no se presentaron propuestas por parte de las organizaciones sociales y los partidos políticos con registro para ocupar los cargos vacantes de Consejeros Electorales Municipales en el Consejo Municipal Electoral de Santa Elena, según lo establecido en los plazos de las Bases de la convocatoria extraordinaria aprobadas por medio del Acuerdo C.G.-018/2015 de fecha 18 de febrero de 2015 del Consejo General.

Acto seguido, y en virtud de que una vez vencido el término establecido en las Bases de la convocatoria extraordinaria, no se presentaron propuestas, en uso de la voz, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en el artículo 25 de los Lineamientos para la Designación de Consejeros Electorales de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, presenta

ante esta Junta General Ejecutiva dos propuestas para cubrir dichas vacantes, mismas que se ponen a la vista de los presentes con la documentación respectiva para hacer una revisión de la documentación y en su caso, realizar las observaciones pertinentes.

Una vez revisada la documentación, la **Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, preguntó a los integrantes de la Junta General Ejecutiva presentes si existía alguna observación, y al no haberla, se elabora la lista que establece el artículo 21 de los Lineamientos para la Designación de Consejeros Electorales de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, misma que será exhibida en los Estrados de este Instituto y notificada a los integrantes del Consejo General, para efectos de que puedan presentarse por parte de los partidos políticos, objeciones fundadas en términos del artículo 23 de los citados Lineamientos y el numeral 4 de las Bases de la convocatoria extraordinaria aprobadas por medio del Acuerdo C.G.-018/2015 de fecha 18 de febrero de 2015 del Consejo General. Se adjunta al presente como **Anexo 1**.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 123 fracción XXVIII segundo párrafo, 131, 132 fracción XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en los artículos conducentes de los Lineamientos para la Designación de Consejeros Electorales de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y en las Bases de la convocatoria extraordinaria aprobadas por medio del Acuerdo C.G.-018/2015 de fecha 18 de febrero de 2015 del Consejo General, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

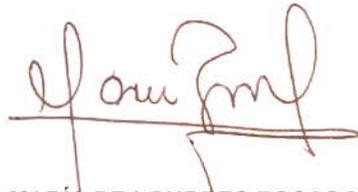
PRIMERO.- En virtud de que no hubieron propuestas por parte de las organizaciones sociales y los partidos políticos registrados, esta Junta General Ejecutiva, hace suyas las propuestas presentadas por la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, para ocupar los cargos vacantes de Consejeros Electorales Municipales en el Consejo Municipal Electoral de Santa Elena.

SEGUNDO.- Atendiendo al numeral 2 de las Bases de la convocatoria extraordinaria aprobadas por medio del Acuerdo C.G.-018/2015 de fecha 18 de febrero de 2015 del Consejo General, se instruye para que sean fijadas en los Estrados del Instituto, la lista con las propuestas presentadas por parte de esta Junta General Ejecutiva, a las

17:00 horas del día 21 de febrero de 2015, para los efectos establecidos en la presente acta, así como de notificar a los integrantes del Consejo General, en cumplimiento al artículo 21 de los Lineamientos para la Designación de Consejeros Electorales de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

TERCERO.- Publíquese en el portal institucional www.iepac.mx la lista fijada en los Estrados para todos los efectos legales correspondientes.

-- Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente reunión, siendo las 12:30 horas del día 21 de febrero del año 2015, firmando para constancia todos los integrantes de la Junta General Ejecutiva.



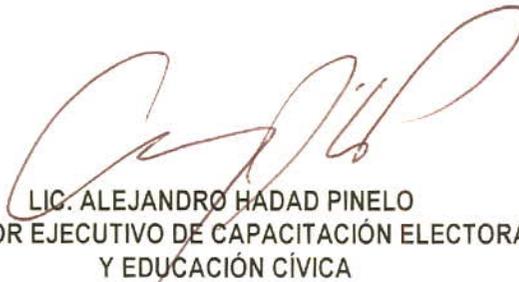
LICDA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA



LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



C.P. ARIEL FRANCISCO ITZÁ ALCALÁ
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS



LIC. ALEJANDRO HADAD PINELO
DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA APROBADAS POR MEDIO DEL ACUERDO C.G.-018/2015 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015 DEL CONSEJO GENERAL Y EN LOS ARTÍCULOS CONDUCTENTES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE RELACIONA LO SIGUIENTE:

LISTA DE CANDIDATOS A CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES

- a) RELACIÓN DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS A CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES QUE REUNEN LOS REQUISITOS EN LA LEY Y EN LOS LINEAMIENTOS

No.	Nombre del candidato	Cargo postulado	Consejo Municipal Electoral	Postulante
1	AVELARDO MORENO CHULIN	CONSEJERO MUNICIPAL	SANTA ELENA	JUNTA GENERAL EJECUTIVA
2	ENRIQUE TUN MAAS	CONSEJERO MUNICIPAL	SANTA ELENA	JUNTA GENERAL EJECUTIVA

- b) RELACIÓN DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS A CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LOS CUALES SE HAYAN SOLICITADO SUBSANAR REQUISITOS. En virtud de no existir omisiones o documentos no idóneos, no se genera esta lista.

- c) RELACIÓN DE NOMBRES DE CANDIDATOS A CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES QUE NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS. En virtud de no existir candidatos que no cumplieron con los requisitos, no se genera esta lista.

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA APROBADAS POR MEDIO DEL ACUERDO C.G.-018/2015, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL, PODRÁN PRESENTAR POR ESCRITO OBJECIONES FUNDADAS, DESDE EL MOMENTO EN QUE LA PRESENTE LISTA SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO, HASTA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS.